Superintendencia de Notariado y Registro

AUTO No. 72 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA MODIFICACION DEL AUTO No. 65 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 POR EL CUAL SE ORDENÓ UNA VISITA GENERAL A LA CURADORA URBANO 4° DE MEDELLÍN"

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA LA DELEGADA DE CURADORES URBANOS

En ejercicio de las facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 1796 de 2016, la Resolución No. 12483 del 16 de noviembre de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 65 del 03 de septiembre del 2024, se ordenó una visita de carácter general a la **Abg. JANETH ARANGO CASTAÑO**, Curadora Urbana 4ª de Medellín, en aras de verificar la adecuada prestación de la función pública delegada, y que la misma se cumpla en las condiciones administrativas, financieras, jurídicas y técnicas requeridas para el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y las actuaciones administrativas asociadas a las mismas.

En el referido auto se dispuso entre otros aspectos, el objeto de la visita, su término de duración y modalidad, así:

Clase de Visita	General
Modalidad de la visita	Semipresencial
Periodo que verificar	Vigencia 2023: componente jurídico, arquitectónico, estructural, liquidación de expensas y otros, de los expedientes que sean seleccionados para verificar. Vigencias 2023 y 2024: componente administrativo.
Fecha de la visita	Del 01 al 24 de Octubre del 2024
Objeto de la Visita	Verificar la adecuada prestación de la función pública delegada en el Curador Urbano, y que la misma se cumpla en las condiciones administrativas, jurídicas, arquitectónicas, estructurales, de liquidación de expensas y otros, requeridas para el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y las actuaciones asociadas a las mismas.

Igualmente se comisionó para la práctica de la visita a los siguientes profesionales:

NOMBRE	COMPONENTE POR AUDITAR	MODALIDAD
JULIO CESAR AMAYA **(Líder de la visita)**	JURIDICO	VIRTUAL
LILIANA MATEUS LARA	ADMINISTRATIVO	VIRTUAL
MAYERLY ALEXANDRA SASTOQUE LARA	LIQUIDACIÓN DE EXPENSAS Y OTROS	VIRTUAL
ANA PATRICIA LOPEZ		
MARIO ECHEVERRI PEREZ	ARQUITECTONICO	SEMIPRESENCIAL
JOSÉ LUIS CHACÓN FIGUEROA	ESTRUCTURAL	VIRTUAL

Que, por necesidades del servicio, es preciso modificar el responsable del componente jurídico.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

PRIMERO. - Modificar parcialmente el artículo 2° del Auto No. 65 del 03 de septiembre del 2024, por el cual se comisionó para el desarrollo de la visita al equipo de profesionales, el cual quedará así:

Se comisiona, para el desarrollo de la visita al siguiente equipo de profesionales:

NOMBRE	COMPONENTE POR AUDITAR	MODALIDAD
PEDRO HERNANDO MALAGON BOHORQUEZ **(Líder de la visita)**	JURIDICO	VIRTUAL
LILIANA MATEUS LARA	ADMINISTRATIVO	VIRTUAL
MAYERLY ALEXANDRA SASTOQUE LARA	LIQUIDACIÓN DE EXPENSAS Y OTROS	VIRTUAL
ANA PATRICIA LOPEZ		
MARIO ECHEVERRI PEREZ	ARQUITECTONICO	SEMIPRESENCIAL
JOSÉ LUIS CHACÓN FIGUEROA	ESTRUCTURAL	VIRTUAL

SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión la Abg. **JANETH ARANGO CASTAÑO,** Curadora Urbana 4ª de Medellín.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN

Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con asignación de funciones para la Delegada de Curadores Urbanos

Proyectó. **Angie Daniela Camacho Clavijo**
Contratista

Revisó Abg. **Diana Paola Torres Saavedra**
Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Aprobó. **Santiago Campo Victoria**
Asesor Despacho del Superintendente